

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00403 00

Se RECONOCE personería para actuar al abogado CHRISTIAN CAMILO RAMOS DIAZ como apoderado de la demandante para los fines y objeto del poder adosado (fl. 63).

Se REQUIERE nuevamente a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a la notificación de las personas vinculadas en el auto admisorio, es decir, Raúl Moreno Barbosa, Oscar Moreno Barbosa, Orlando Moreno Barbosa e Iván Moreno Barbosa y acredite la inscripción de la demanda en el FMI respectivo, so pena de decretar el desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

Tenga en cuenta la parte que, si bien indicó en el escrito de demanda que no conocía la dirección de notificación de las personas que enunció como demandados, nada dijo respecto de las vinculadas, por lo que no puede darse aplicación al artículo 293 del C.G.P.

De otro lado, se le pone de presente lo informado por la ORIP Zona Sur en oficio del 14 de octubre de 2022 (fl. 64).

El memorialista (fl. 65) estese a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 11 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fe7f307c583864e324a2bc2f3c8b37b7894880295936ac4c9894dc4df31b12**

Documento generado en 19/12/2022 07:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>